**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-119/21**

**Corresponde al EXP. N° 1500/21**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

La Resolución CSU-221/21 mediante la cual se aprobó el desarrollo de una plataforma web para la XXIX Muestra Informativa de carreras de nivel superior, la cual estará a cargo de esta Unidad Académica;

El Reglamento de Pasantía Internas (Resolución CSU-466/09);

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación fue seleccionado para desarrollar la mencionada plataforma;

Que dicha tarea será realizada por alumnos de esta Unidad Académica y supervisada por un docente de la misma y para ello es necesario la creación de dos (02) pasantías internas;

Que estará destinada a alumnos avanzados de las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas de Información e Ingeniería en Computación que tengan aprobado el cursado de la asignatura Ingeniería de Aplicaciones de Web (Cód. 7680) o de la materia optativa Técnicas y Lenguajes para la Programación de Servidores (Cód. 7908);

Que las actividades que realizarán los pasantes están fuertemente vinculadas con los conocimientos impartidos en las mencionadas carreras de grado;

Que este tipo de actividades permiten a los alumnos complementar su formación académica y contribuyen a mejorar su inserción en el campo laboral, aumentando el conocimiento y manejo de tecnologías de última generación;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión de fecha 04 de mayo de 2021 elevar dicha solicitud;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**ARTICULO 1°:** Solicitar al Consejo Superior Universitario autorización para la creación de dos (02) pasantías internas en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación destinadas a alumnos avanzados de las carreras de Licenciatura en Ciencias de la

**/// CDCIC-119/21**

Computación e Ingeniería en Computación para realizar el “Desarrollo de una Plataforma Web para la Muestra de Carrera Virtual”.

**ARTICULO 2º:** Las pasantías tendrán una duración de tres (04) meses contados a partir de la efectiva designación, con una carga horaria de 10 horas semanales. -

**ARTICULO 3º:** Los alumnos pasantes percibirán en concepto de asignación estímulo al estudio la suma equivalente al salario básico, sin antigüedad, de un cargo de Ayudante B.-

**ARTICULO 4º:** Se propone como Tutor responsable de la misma al Dr. Martín Leonardo LARREA (Leg. 9765).-

**ARTICULO 5º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Unidad Presupuestaria 014.001.000: Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación Categoría Programática 01.00.00.05.00: Programa: Docencia Universitaria – Actividad: Gastos de Funcionamiento del Departamento.

**ARTICULO 6º:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección de Economía y Finanzas a los efectos que correspondan; gírese al Consejo Superior Universitario para su tratamiento; tome razón la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento; cumplido, vuelva al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación. -----------------------------------------